RESOLUCION No 2630 DEL 6 DE DICIEMBRE DEL 2.023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO CONVPAZ RE -015-2023

El suscrito **SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en virtud de la **delegación** concedida por el Alcalde Municipal, mediante Resolución No. 003 de fecha 2 de enero de 2023, el artículo 11 y el numeral 7 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.6 y numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que fue expedida la disponibilidad Presupuestal No. 1127-4 del 27 de noviembre de 2023, con el cual se amparan los recursos para el proyecto denominado: **FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA REALIZACION DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION DE HABITOS SALUDABLES INCENTIVANDO A LA LECTURA, RECREACION Y ACTIVIDADES FISICAS A TRAVES DE MUESTRAS RECREATIVAS Y CULTURALES EN LA ZONA URBANA Y RURAL.**

Que se elaboraron los estudios y documentos previos, la invitación a presentar oferta, análisis del sector, y la respectiva autorización emitida por el alcalde para la celebración de un convenio de cooperación**,** previo adelantamiento del proceso competitivo para la escogencia de una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el objeto de Aunar esfuerzos para la ejecución de dicho proyecto.

Que los anteriores documentos fueron publicados en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, ya que las contrataciones en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deben adelantarse por dicha plataforma utilizando el módulo "Régimen Especial".

Que de conformidad con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 se establecieron las fases para llevar a cabo el proceso competitivo de ESAL, esto es: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las ESAL presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad; y (iii) evaluación de acuerdo con los criterios definidos para el efecto.

Que el día de presentación de las ofertas a través de la plataforma SECOP II, ocurrió el 1 de diciembre de 2023 hasta las 5:00 p.m., recibiéndose una (1) oferta por parte de:

Oferente No 1	**CORPORACION EDUCATIVA ABC CHILDREN**
Identificación	NIT 900.214.884-8
Representante Legal	JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA
Identificación	Cédula de Ciudadanía No. 13.874.181 de Bucaramanga
Dirección	CALLE 9ª 19ª2-50 LOS CORTIJOS
Datos de contacto	Cel: 3183227972 Email: recepcionabc@hotmail.com

Que, el secretario De Gobierno Y Desarrollo Comunitario (Delegado en asuntos contractuales) del Municipio de La Paz Cesar, autorizó en el asesor jurídico, el Secretario de Hacienda Municipal, y el jefe de cultura, recreación y deportes la función de evaluadores de las propuestas presentadas en el proceso competitivo No CONVPAZ RE -015-2023.

Que, el día 5 de diciembre de 2023, se publicó en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP II) el informe de verificación de los requisitos habilitantes.

Que, durante el término del traslado, NO se recibieron observaciones frente al informe de evaluación preliminar.

Que, por consiguiente, el comité evaluador recomendó adjudicar el convenio derivado del proceso competitivo CONVPAZ RE- 015-2023 a la **CORPORACION EDUCATIVA ABC CHILDREN** identificada con el NIT 900.214.884-8, en razón a que su ofrecimiento es favorable para el Municipio de La Paz, Cesar, pues cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica suficiente para ejecutar adecuada y satisfactoriamente el convenio que se pretende celebrar.

De acuerdo con las consideraciones anteriores,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicase el proceso competitivo **CONVPAZ RE- 015-2023** que tiene por objeto **FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA REALIZACION DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION DE HABITOS SALUDABLES INCENTIVANDO A LA LECTURA, RECREACION Y ACTIVIDADES FISICAS A TRAVES DE MUESTRAS RECREATIVAS Y CULTURALES EN LA ZONA URBANA Y RURAL**, a la **CORPORACION EDUCATIVA ABC CHILDREN** identificada con el NIT 900.214.884-8, representada legalmente por **JAIRO ALFREDO PINTO LOZADA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.874.181 de Bucaramanga, por valor de **CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTI DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($102.522.800),** los cuales se desprenden del aporte que corresponden a las actividades del proyecto planteadas por el Municipio de la Paz, por un valor de $$88.188.000, más el valor del aporte adicional de la corporación por valor de $14.334.800.

ARTICULO SEGUNDO: Concédase al proponente favorecido con la presente decisión el término establecido en los pliegos de condiciones o el que haga sus veces para suscribir el respectivo convenio.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en La Paz Cesar, a los Seis (6) días del mes de diciembre de 2.023

Original firmado
ALEXIS JOSE OÑATE FUENMAYOR
Secretario de Gobierno (D)